

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 13171

Origen: Cámara Representantes - Dos Santos, Carlos

Análisis: Las Sociedades de Asistencia Médica y Hospitales deberán contar con servicios técnicos, equipamiento e infraestructura adecuada para prestar asistencia preventiva y de rehabilitación.(Arts. 1 a 3) Por atención a la salud mental, se entiende el tratamiento y diagnóstico de toda enfermedad psiquiátrica o psicológica, incluyendo compulsiones o adicciones de cualquier tipo. (Art.4) Enfermo psiquiátrico. Internación y tratamiento. Normas. (Arts.5 a 7) Se derogan todas las normas que se opongan a la presente Ley.

Título: SALUD MENTAL. PROTECCION. REGIMEN.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
21-12-1999	CRR	3798/1999	SALUD MENTAL. PROTECCION. REGIMEN.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	CRR	3798/1999
SALUD PUBLICA Integrada con la de DERECHOS HUMANOS (C/3798/1999)	CRR	3798/1999

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
21-12-1999	CRR	Extraordinaria . Sesión:1	Diario Nro.2855
22-02-2000	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2859 - PDF -
16-04-2015	CRR	Extraordinaria . Sesión:10	Diario Nro.3962 - PDF -
03-03-2020	CRR	Ordinaria . Sesión:2	Diario Nro.4261 - PDF -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	3798/1999	1501/0	ASISTENCIA PREVENTIVA Y REHABILITACION EN SALUD MENTAL. Se regula su prestación.
CRR	3798/1999	98/0 HTML PDF	ASISTENCIA PREVENTIVA Y REHABILITACION DE SALUD MENTAL. Se regula su prestación.